



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0232-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 abril de 2022

Vistos:

El acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria vía virtual de fecha 30 de marzo del 2022, de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se decreta: artículo 1.- Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y dos (32) días calendario, a partir del día 28 de febrero de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0232-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 abril de 2022

Que, el artículo 58° de la Ley 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 18°, del Estatuto vigente, establece: "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, propone ante el Consejo Universitario la nominación de Jefes de Oficina indicando que dicha propuesta se realizó en coordinación de los Vicerrectores de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de conformidad al artículo 22° son atribuciones del rector proponer al consejo universitario a funcionarios y jefes de oficina, y en concordancia al artículo 42° del Reglamento General de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 30 de marzo de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó encargar en vías de regularización a los Jefes de Oficina de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca: 1. Oficina de Planificación Universitaria: Dr. Ramiro Amilcar Bolaños Calderon, con número de DNI N° 29565004, 2. Oficina de Asesoría Jurídica: Dr. Hugo Neptali Cavero Aybar, con número de DNI 01332589, a partir del 03 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo del 2023;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, en vías de regularización como **JEFES DE OFICINA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ" DE JULIACA**, a los docentes ordinarios conforme al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | DEPENDENCIA | VIGENCIA |
|----|---|--|----------------------|
| 1. | Dr. RAMIRO AMILCAR BOLAÑOS CALDERON DNI N° 29565004 | OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA | 03/01/22 AL 31/03/23 |
| 2. | Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR DNI N° 01332589 | OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA | 03/01/22 AL 31/03/23 |



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0232-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 01 abril de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la remuneración que percibirá el Jefe de Oficina que refiere el artículo primero de la presente resolución, será equivalente al régimen de dedicación exclusiva, así como se le abonará la bonificación al cargo que le corresponde, según presupuesto y sólo por el periodo que asuma dicha encargatura.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Director General de Filiales, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina del Órgano de Inspección y Control y la Oficina de Imagen y Promoción Institucional, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. Juan Benítez Márquez
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richarda Conditán Cruz
SECRETARÍA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R - UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; DIRECCIÓN GENERAL DE FILIALES;
OFICINAS: LA AJ, PU,TIT, SA,GCA,RSEU,I,PBS,E,P,BU,RIC,IPI; UNIDADES:ESCALAF,PLANILLAS,CO;
INTERESADOS;ARCH,JBN/JRCC/emqc.